

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	415877
Número de orden de compra a modificar:	118391
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-15 15:18:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
112811	ASEO Y CAFETERÍA 2023-2024	CDP-10323	CDP	10323
112812	ASEO Y CAFETERÍA 2023-2024	VF-043633	VF	043633

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04-R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	2200293.00	CDP-10323	22002930.00

2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	10.0	Mes	26403516.00	CDP-10323	264035160.00
3	ays04--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 3	10.0	Mes	6600879.00	CDP-10323	66008790.00
4	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	2200293.00	CDP-10323	22002930.00
5	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	2200293.00	CDP-10323	22002930.00
6	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	41616.00	CDP-10323	249696.00
7	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 5	6.0	Unidad	10080.00	CDP-10323	60480.00
8	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	10.0	Unidad	23220.00	CDP-10323	232200.00
9	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	10.0	Unidad	8593.60	CDP-10323	85936.00
10	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	10.0	Unidad	20565.00	CDP-10323	205650.00
11	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	10.0	Unidad	16356.00	CDP-10323	163560.00
12	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 30	6.0	Unidad	69052.50	CDP-10323	414315.00
13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 3	10.0	Unidad	10015.20	CDP-10323	100152.00

14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	10.0	Unidad	18990.00	CDP-10323	189900.00
15	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	9378.40	CDP-10323	56270.40
16	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	10.0	Unidad	22983.00	CDP-10323	229830.00
17	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 1	6.0	Unidad	5497.60	CDP-10323	32985.60
18	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	16536.00	CDP-10323	99216.00
19	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 5	10.0	Unidad	4580.00	CDP-10323	45800.00
20	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	15907.50	CDP-10323	95445.00
21	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	10.0	Unidad	2262.40	CDP-10323	22624.00
22	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	1056.80	CDP-10323	10568.00
23	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	905.60	CDP-10323	5433.60
24	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 15	6.0	Unidad	2988.00	CDP-10323	17928.00
25	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 15	6.0	Unidad	2568.00	CDP-10323	15408.00
26	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 3	10.0	Unidad	5748.00	CDP-10323	57480.00
27	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 3	10.0	Unidad	5748.00	CDP-10323	57480.00

28	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	4854.40	CDP-10323	29126.40
29	ays04--R11 - Cepillos 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	4363.20	CDP-10323	26179.20
30	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 10	10.0	Unidad	39465.00	CDP-10323	394650.00
31	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 6	6.0	Unidad	13743.00	CDP-10323	82458.00
32	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	33331.50	CDP-10323	199989.00
33	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 1	10.0	Unidad	11851.20	CDP-10323	118512.00
34	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 25	10.0	Unidad	10920.00	CDP-10323	109200.00
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	10.0	Unidad	1524.00	CDP-10323	15240.00
36	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	1588.80	CDP-10323	9532.80
37	ays04--R11 - Bolsas plásticas 5 (Compra) - 10	6.0	Unidad	5568.00	CDP-10323	33408.00
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 25	10.0	Unidad	22912.50	CDP-10323	229125.00
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	10.0	Unidad	19440.00	CDP-10323	194400.00
40	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	21157.50	CDP-10323	126945.00
41	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 10	6.0	Unidad	21157.50	CDP-10323	126945.00
42	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 10	6.0	Unidad	26152.50	CDP-10323	156915.00

43	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	25230.00	CDP-10323	151380.00
44	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 75	10.0	Unidad	578925.00	CDP-10323	5789250.00
45	ays04--R11 - Toallas para manos 1 (Compra) - 15	10.0	Unidad	159963.75	CDP-10323	1599637.50
46	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	10.0	Unidad	17062.50	CDP-10323	170625.00
47	ays04--R11 - Toallas para manos 7 (Compra) - 3	6.0	Unidad	4207.20	CDP-10323	25243.20
48	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	10.0	Unidad	32122.50	CDP-10323	321225.00
49	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 100	10.0	Unidad	558600.00	CDP-10323	5586000.00
50	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 8	10.0	Unidad	14387.20	CDP-10323	143872.00
51	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 10	6.0	Unidad	13408.00	CDP-10323	80448.00
52	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 8	10.0	Unidad	14476.80	CDP-10323	144768.00
53	ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 8	6.0	Unidad	8985.60	CDP-10323	53913.60
54	ays04--R11 - Papel Aluminio 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	7700.00	CDP-10323	46200.00
55	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	6.0	Unidad	3096.00	CDP-10323	18576.00
56	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	10.0	Unidad	5354.40	CDP-10323	53544.00

57	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 80	10.0	Unidad	762300.00	CDP-10323	7623000.00
58	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 125	6.0	Unidad	880406.25	CDP-10323	5282437.50
59	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	10.0	Unidad	187110.00	CDP-10323	1871100.00
60	ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 2	6.0	Unidad	12417.60	CDP-10323	74505.60
61	ays04--R11 - Panela (Compra) - 1	6.0	Unidad	3420.80	CDP-10323	20524.80
62	ays04--R11 - Sal 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	987.20	CDP-10323	5923.20
63	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 125	10.0	Unidad	121875.00	CDP-10323	1218750.00
64	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 125	10.0	Unidad	173250.00	CDP-10323	1732500.00
65	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 75	10.0	Unidad	25200.00	CDP-10323	252000.00
66	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 12	10.0	Unidad	85518.00	CDP-10323	855180.00
67	ays04--R11 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 1	6.0	Unidad	9879.20	CDP-10323	59275.20
68	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	24509.25	CDP-10323	147055.50
69	ays04--R11 - Vasos 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	1232.00	CDP-10323	7392.00
70	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	490.40	CDP-10323	4904.00
71	ays04--R11 - Bandeja 3 (Compra) - 1	10.0	Unidad	237.60	CDP-10323	2376.00

72	ays04--R11 - Soporte para Botellón de agua (Compra) - 1	6.0	Unidad	1836.00	CDP-10323	11016.00
73	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) - 7	10.0	Unidad	63693.00	CDP-10323	636930.00
74	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 7	10.0	Unidad	124304.25	CDP-10323	1243042.50
75	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 12	6.0	Unidad	9408.00	CDP-10323	56448.00
76	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 6	10.0	Unidad	106897.50	CDP-10323	1068975.00
77	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 8	10.0	Unidad	147792.00	CDP-10323	1477920.00
78	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 3	10.0	Unidad	155263.50	CDP-10323	1552635.00
79	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	10.0	Unidad	59886.75	CDP-10323	598867.50
80	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	10.0	Unidad	3388.80	CDP-10323	33888.00
81	ays04--R11 - Guadañas (Arrendamiento) - 1	10.0	Unidad	30996.75	CDP-10323	309967.50
82	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	50885485.13	CDP-10323	50885485.13
83	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	9668242.17	CDP-10323	9668242.17

84	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	27744.00	CDP-10323	110976.00
85	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	8593.60	CDP-10323	34374.40
86	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	44351.25	CDP-10323	177405.00
87	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	4.0	Unidad	5141.25	CDP-10323	20565.00
88	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 3	4.0	Unidad	19350.00	CDP-10323	77400.00
89	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	16356.00	CDP-10323	65424.00
90	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	17883.00	CDP-10323	71532.00
91	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	3338.40	CDP-10323	13353.60
92	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	26448.00	CDP-10323	105792.00
93	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	3798.00	CDP-10323	15192.00
94	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	12168.00	CDP-10323	48672.00
95	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 9	4.0	Unidad	399593.25	CDP-10323	1598373.00
96	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	916.00	CDP-10323	3664.00

97	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	5302.50	CDP-10323	21210.00
98	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	13912.50	CDP-10323	55650.00
99	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	1131.20	CDP-10323	4524.80
100	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	31717.50	CDP-10323	126870.00
101	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	856.00	CDP-10323	3424.00
102	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 5	4.0	Unidad	684.80	CDP-10323	2739.20
103	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2427.20	CDP-10323	9708.80
104	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	4.0	Unidad	1110.50	CDP-10323	4442.00
105	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 9	4.0	Unidad	227846.25	CDP-10323	911385.00
106	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	508.00	CDP-10323	2032.00
107	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 81	4.0	Unidad	74783.25	CDP-10323	299133.00
108	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	4.0	Unidad	5499.00	CDP-10323	21996.00
109	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 49	4.0	Unidad	119400.75	CDP-10323	477603.00
110	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 5	4.0	Unidad	4860.00	CDP-10323	19440.00
111	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 15	4.0	Unidad	37170.00	CDP-10323	148680.00

112	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 19	4.0	Unidad	146661.00	CDP-10323	586644.00
113	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 16	4.0	Unidad	195744.00	CDP-10323	782976.00
114	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	9636.75	CDP-10323	38547.00
115	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 207	4.0	Unidad	1221817.50	CDP-10323	4887270.00
116	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 20	4.0	Unidad	111720.00	CDP-10323	446880.00
117	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	3596.80	CDP-10323	14387.20
118	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	22781.25	CDP-10323	91125.00
119	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 8	4.0	Unidad	10726.40	CDP-10323	42905.60
120	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	190575.00	CDP-10323	762300.00
121	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	582900.00	CDP-10323	2331600.00
122	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 60	4.0	Unidad	422595.00	CDP-10323	1690380.00
123	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	46777.50	CDP-10323	187110.00
124	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	81637.50	VF-043633	326550.00
125	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	28395.00	CDP-10323	113580.00
126	ays04--R11 - Dispensador de agua (Compra) - 7	1.0	Unidad	8369228.00	CDP-10323	8369228.00

127	ays04-R11 - Adición por SMMLV 12,07% Personal	1.0	Unidad	38242852.57	CDP-10323	38242852.57
128	ays04-R11 - Adición por IPC 2023 9,28% Bienes y Servicios	1.0	Unidad	4763936.55	CDP-10323	4763936.55

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2465868.37	VF-043633	2465868.37
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	1.00	Mes	29590420.38	VF-043633	29590420.38
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 3	1.00	Mes	7397605.10	VF-043633	7397605.10
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2465868.37	VF-043633	2465868.37
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2465868.37	VF-043633	2465868.37
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 4	1.00	Mes	30318.64	VF-043633	30318.64
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	1.00	Mes	25374.82	VF-043633	25374.82

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	9391.09	VF-043633	9391.09
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	9391.09	VF-043633	9391.09
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	48467.05	VF-043633	48467.05
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	1.00	Mes	22473.43	VF-043633	22473.43
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	1.00	Mes	5618.36	VF-043633	5618.36
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 3	1.00	Mes	21145.68	VF-043633	21145.68
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	17873.84	VF-043633	17873.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	1.00	Mes	19542.54	VF-043633	19542.54
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 3	1.00	Mes	10944.61	VF-043633	10944.61
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	3648.20	VF-043633	3648.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	1.00	Mes	28902.37	VF-043633	28902.37
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	20752.27	VF-043633	20752.27

Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	4150.45	VF-043633	4150.45
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	13297.19	VF-043633	13297.19
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	1.00	Mes	25115.82	VF-043633	25115.82
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Sellante para pisos (Compra) - 9	1.00	Mes	436675.50	VF-043633	436675.50
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Limpiones 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	5005.02	VF-043633	5005.02
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Limpiones 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	1001.00	VF-043633	1001.00
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	5794.57	VF-043633	5794.57
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	1.00	Mes	2472.35	VF-043633	2472.35
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	1236.18	VF-043633	1236.18
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	1.00	Mes	15203.58	VF-043633	15203.58
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	1154.87	VF-043633	1154.87
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	34660.88	VF-043633	34660.88
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	1.00	Mes	935.44	VF-043633	935.44
Nuevo	Nuevo	ays04-R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 5	1.00	Mes	748.35	VF-043633	748.35

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 3	1.00	Mes	6281.41	VF-043633	6281.41
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 3	1.00	Mes	6281.41	VF-043633	6281.41
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	2652.44	VF-043633	2652.44
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 10	1.00	Mes	43127.35	VF-043633	43127.35
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	1.00	Mes	12141.55	VF-043633	12141.55
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 9	1.00	Mes	248990.38	VF-043633	248990.38
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 1	1.00	Mes	12950.99	VF-043633	12950.99
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 25	1.00	Mes	11933.38	VF-043633	11933.38
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	1.00	Mes	1665.43	VF-043633	1665.43
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	555.14	VF-043633	555.14
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 81	1.00	Mes	81723.14	VF-043633	81723.14
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 25	1.00	Mes	25038.78	VF-043633	25038.78
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	1.00	Mes	6009.31	VF-043633	6009.31
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 49	1.00	Mes	130481.14	VF-043633	130481.14

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	1.00	Mes	21244.03	VF-043633	21244.03
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 5	1.00	Mes	5311.01	VF-043633	5311.01
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 15	1.00	Mes	40619.38	VF-043633	40619.38
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 75	1.00	Mes	632649.24	VF-043633	632649.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 19	1.00	Mes	160271.14	VF-043633	160271.14
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 16	1.00	Mes	213909.04	VF-043633	213909.04
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Toallas para manos 1 (Compra) - 15	1.00	Mes	174808.39	VF-043633	174808.39
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	1.00	Mes	18645.90	VF-043633	18645.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	1.00	Mes	35103.47	VF-043633	35103.47
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 3	1.00	Mes	10531.04	VF-043633	10531.04
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 207	1.00	Año	1335202.16	VF-043633	1335202.16
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 100	1.00	Mes	610438.08	VF-043633	610438.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 20	1.00	Mes	122087.62	VF-043633	122087.62

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 8	1.00	Mes	15722.33	VF-043633	15722.33
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	3930.58	VF-043633	3930.58
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	24895.35	VF-043633	24895.35
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 8	1.00	Mes	11721.81	VF-043633	11721.81
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 8	1.00	Mes	15820.25	VF-043633	15820.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	5851.29	VF-043633	5851.29
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 80	1.00	Mes	833041.44	VF-043633	833041.44
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	1.00	Mes	208260.36	VF-043633	208260.36
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	1.00	Mes	636993.12	VF-043633	636993.12
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 60	1.00	Mes	461811.82	VF-043633	461811.82
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	1.00	Mes	204473.81	VF-043633	204473.81
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	1.00	Mes	51118.45	VF-043633	51118.45
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	1.00	Mes	89213.46	VF-043633	89213.46
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 125	1.00	Mes	133185.00	VF-043633	133185.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 125	1.00	Mes	189327.60	VF-043633	189327.60

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 75	1.00	Mes	27538.56	VF-043633	27538.56
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 12	1.00	Mes	93454.07	VF-043633	93454.07
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	535.91	VF-043633	535.91
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bandeja 3 (Compra) - 1	1.00	Mes	259.65	VF-043633	259.65
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) 7	1.00	Mes	69603.71	VF-043633	69603.71
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) 7	1.00	Mes	135839.68	VF-043633	135839.68
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) 6	1.00	Mes	116817.59	VF-043633	116817.59
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) 8	1.00	Mes	161507.10	VF-043633	161507.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento) 3	1.00	Mes	169671.95	VF-043633	169671.95
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) 1	1.00	Mes	65444.24	VF-043633	65444.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) 1	1.00	Mes	3703.28	VF-043633	3703.28
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guadañas (Arrendamiento) 1	1.00	Mes	33873.25	VF-043633	33873.25

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	1.00	Mes	31030.06	VF-043633	31030.06
Editado	83	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	10675054.03	CDP-10323	10675054.03
Editado	82	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	56184494.90	CDP-10323	56184494.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	1.00	Mes	17873.84	VF-043633	17873.84

Detalle o justificación de la aclaración

Se adiciona la Orden de Compra No. 118391, por valor de \$59.295.919,31 y se proroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de cafetería incluido el suministro de insumos y materiales durante este periodo. La presente solicitud se encuentra acompañada por el CDP No. 324 del 2 de enero de 2024, adicionado el 9 de julio del año en curso.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Norma Clarena Guayara Barreto

Documento: 28.967.888



Firma de proveedor

Nombre: Carlos Arturo Gil Acevedo

Documento: 19.483.042

Bogotá D.C., 8 de julio de 2024

Señores:
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de concepto de viabilidad de adición y prórroga Orden de Compra No. 118391

Respetados señores.

En mi calidad de supervisora de la referida orden de compra, me permito solicitar su aval y voluntad de aceptación para la celebración de la Modificación No. 2 a la Orden de Compra No. 118391, para adicionar la suma \$59.295.919,31 y en ese mismo sentido prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes, es decir hasta el 30 de septiembre de los corrientes; lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

Que la Entidad tiene la necesidad de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 118391 bajo las actuales condiciones técnica y económicas, para así garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos, por un (1) mes más de ejecución, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024; con el objeto poder contar con el tiempo suficiente para así poder adelantar la estructuración de un nuevo proceso de contratación bajo las condiciones del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023; estructuración que requerirá de un mayor nivel de atención, análisis y detalle teniendo en cuenta que en esta se deberá contemplar la inclusión y atención de las diez (10) nuevas sedes contenidas en la segunda fase de la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), lo que implica requerir de un mayor tiempo para poder adelantar los diferentes eventos de información RFI, así como la cantidad de eventos de cotización necesarios para cada uno de los lugares o sedes donde serán prestados los servicios de aseo y cafetería, lo anterior conforme a las consideraciones técnicas relacionadas con las regiones establecidas en el acuerdo marco de precios, adicional a lo anterior se requiere contar con la aprobación de vigencias futuras y cuente con un plazo de ejecución a partir del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, las cuales se encuentran en trámite de aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere para la presente vigencia autorización para proceder a realizar la adición presupuestal y prórroga a la Orden de Compra No. 118391, por la suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con el objeto de poder apalancar y atender los pagos derivados de la ejecución de la orden de compra para la prestación de los servicios de aseo

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



y cafetería en las instalaciones del edificio Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2024; bajo las mismas condiciones técnicas y económicas vigentes en la orden de compra, para una mensualidad, así:

No	Artículo – Cantidad mensual	Unidad	VALOR MES
1	ays04--R11 - Coordinador de Tiempo Completo – 1	Unidad	2.465.868,37
2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo – 12	Unidad	29.590.420,38
3	ays04--R11 - Operario manten. trabajo alturas Tiempo Completo - 3	Unidad	7.397.605,10
4	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo – 1	Unidad	2.465.868,37
5	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo – 1	Unidad	2.465.868,37
	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) – 4	Unidad	30.318,64
8	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) – 5	Unidad	25.374,82
	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) – 2	Unidad	9.391,09
9	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) – 1	Unidad	9.391,09
	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) – 5	Unidad	48.467,05
	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) – 4	Unidad	22.473,43
10	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) – 1	Unidad	5.618,36
	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) – 3	Unidad	21.145,68
	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	Unidad	17.873,84
11	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	Unidad	17.873,84
	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	Unidad	19.542,54
	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 3	Unidad	10.944,61
13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 1	Unidad	3.648,20
	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 4	Unidad	28.902,37
	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 5	Unidad	20.752,27
14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 1	Unidad	4.150,45
	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 2	Unidad	13.297,19
16	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) – 1	Unidad	25.115,82
	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) – 9	Unidad	436.675,50
19	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) – 5	Unidad	5.005,02
	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) – 1	Unidad	1.001,00
	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) – 5	Unidad	5.794,57
	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) – 2	Unidad	2.472,35
21	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) – 1	Unidad	1.236,18
	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) – 2	Unidad	15.203,58
22	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) – 1	Unidad	1.154,87
	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) – 5	Unidad	34.660,88
	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) – 5	Unidad	935,44
	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) – 5	Unidad	748,35
26	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) – 3	Unidad	6.281,41

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



No	Artículo – Cantidad mensual	Unidad	VALOR MES
27	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 3	Unidad	6.281,41
	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	Unidad	2.652,44
30	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 10	Unidad	43.127,35
	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	Unidad	12.141,55
33	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 9	Unidad	248.990,38
	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 1	Unidad	12.950,99
34	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 25	Unidad	11.933,38
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	Unidad	1.665,43
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 1	Unidad	555,14
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 81	Unidad	81.723,14
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 25	Unidad	25.038,78
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	Unidad	6.009,31
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 49	Unidad	130.481,14
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	Unidad	21.244,03
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 5	Unidad	5.311,01
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 15	Unidad	40.619,38
44	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 75	Unidad	632.649,24
	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 19	Unidad	160.271,14
	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 16	Unidad	213.909,04
45	ays04--R11 - Toallas para manos 1 (Compra) - 15	Unidad	174.808,39
46	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	Unidad	18.645,90
48	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	Unidad	35.103,47
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 3	Unidad	10.531,04
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 207	Unidad	1.335.202,16
49	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 100	Unidad	610.438,08
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 20	Unidad	122.087,62
50	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 8	Unidad	15.722,33
	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 2	Unidad	3.930,58
	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	Unidad	24.895,35
	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 8	Unidad	11.721,81
52	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 8	Unidad	15.820,25
56	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	Unidad	5.851,29
57	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 80	Unidad	833.041,44
	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	Unidad	208.260,36
	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	Unidad	636.993,12
	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 60	Unidad	461.811,82
59	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	Unidad	204.473,81
	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	Unidad	51.118,45
	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	Unidad	89.213,46

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



No	Artículo - Cantidad mensual	Unidad	VALOR MES
63	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 125	Unidad	133.185,00
64	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 125	Unidad	189.327,60
65	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 75	Unidad	27.538,56
66	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 12	Unidad	93.454,07
70	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	Unidad	535,91
71	ays04--R11 - Bandeja 3 (Compra) - 1	Unidad	259,65
73	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 7	Unidad	69.603,71
74	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 7	Unidad	135.839,68
76	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 6	Unidad	116.817,59
77	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 8	Unidad	161.507,10
78	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 3	Unidad	169.671,95
79	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	Unidad	65.444,24
80	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	Unidad	3.703,28
81	ays04--R11 - Guadañas (Arrendamiento) - 1	Unidad	33.873,25
82	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	Unidad	31.030,06
SUB TOTAL VALOR MENSUALIDAD ORDEN DE COMPRA 2024			52.990.097,68
AYS04-R11 - AIU			5.299.009,77
AYS04-R11 - IVA			1.006.811,86
VALOR TOTAL MENSUALIDAD ORDEN DE COMPRA 2024 ADICIÓN			59.295.919,31

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud.



PD. TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO

Supervisora Orden de Compra

Grupo Administrativo - Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Bogotá DC., 8 de julio 2024

Señores
JUSTICIA PENAL MILITAR
Area de contratación
Ciudad.

Asunto: Respuesta aceptación 2da adición y modificación orden de compra 118391.

Cordial saludo.

Esta comunicación tiene como fin el de dar respuesta a su solicitud para la 2da adición y modificación propuesta para la orden de compra en referencia.

De acuerdo a la comunicación enviada por la Unidad Administrativa Especial de da Justicia Penal Militar y Policial, nos permitimos manifestar la aceptación para dar trámite a la adición y modificación proyectada de conformidad con los valores y parámetros del Acuerdo Marco.

La aceptación de la adición y modificación proyectada se hace por un valor estimado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. \$59.295.919,31) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, según información detallada en comunicación enviado por la entidad y prorroga hasta el 30 de septiembre.

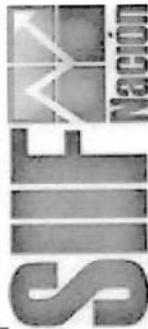
Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: DIEGO JAVIER SANCHEZ CHARRY
Unidad ó Subunidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ejecutora Solicitante: Mhdjsanche 15-21-00
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-09-8:07 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	324	Fecha Registro:	2024-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	399.203.424,56	Valor Total Operaciones:	129.660.217,22	Valor Actual:	528.863.641,78
				Saldo x Comprometer:	59.295.919,31
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	324	Fecha Registro:	2024-01-02	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-07-09		66.295.919,31				
					2024-06-24			-90.396,51			
					2024-05-07		399.203.424,56	70.454.694,42			
					Total:		399.203.424,56	129.660.217,22	528.863.641,78	59.295.919,31	0,00

Objeto: Prestación del servicio integral de Aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos en el edificio TF. LAURA ROCIO PRIETO FORERO.

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2024.07.09 08:43:06 -05'00'

Firma Responsable
LUZ DARY BETANCOURT MARIN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 14:07:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19483042
Código de Verificación	19483042240718140749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General N.C. BOGOTÁ D.C

Página 1 de 1

ACUERDO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.483.042** expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de: **SERVIESPECIALES S.A.S.** persona jurídica legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca, con NIT No. **890.331.277-2**, debidamente facultado según registro en Cámara y Comercio y **CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.155.788** expedida en Bogotá quien obra en representación legal de: **ACER ASEAMOS S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca., con NIT No. **822.004.513-7**, debidamente facultado según Cámara de Comercio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar una **UNION TEMPORAL** entre las dos empresas en los términos y condiciones estipulados en la Ley y específicamente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre **SERVIESPECIALES S.A.S** y **ACER ASEAMOS S.A.S.** con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de contratación por **Licitación Publica CCENEG-063-01-2022** de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE., para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería cuyo objeto es: "establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras".

Parágrafo 1: Nuestra responsabilidad será mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

Parágrafo 2: Las partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la licitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario "**UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**" y su domicilio será la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con Dirección en: Calle 23 A Norte # 4 N-11, Teléfono: 6025243666 – 3104889866, correo electrónico: licitacionescali@serviasesorias.com.co

TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNION TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los miembros de la Unión temporal participaran de manera conjunta en la elaboración de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico y económico por cada una de sus partes para la presentación de la propuesta.

Si perjuicio de la responsabilidad consagrada en Clausula 2 las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento que en el proceso de licitación sea adjudicado a la Unión Temporal, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SERVIESPECIALES S.A.S	98%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.
ACER ASEAMOS S.A.S	2%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA: REGIONES A PARTICIPAR. La UNION TEMPORAL "SERVIASEAMOS" participara y presentara oferta para las regionales 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidaria e integralmente por las obligaciones y responsabilidades que se adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto de la Licitación Publica CCENEG-063-01-2022 que esta celebre con COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación, las labores y actividades a realizar en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

SEXTA: DURACION. - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un

(1) año más. En todo caso LA UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEPTIMA: CESION.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

NOVENA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 19.483.042 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá DC., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

Así como también la de suscribir la totalidad de documentos contractuales que resulten necesarios en nombre de UNION TEMPORAL.

Igualmente se nombra como Representante Legal suplente al señor CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA, con cédula de ciudadanía número 80.155.788 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal en caso de ausencias temporales o absolutas.

Parágrafo 1: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante legal de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de los términos establecidos en el contrato que llegare a suscribirse.

Parágrafo 2: Durante la ejecución del contrato en caso que llegare resultar adjudicatarios, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo al representante legal principal o suplente de la Unión Temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo y se comunicara dicha situación a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y entidades Compradoras.

DECIMA: FACTURACION.- Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNION TEMPORAL "SERVIASEAMOS" manifestamos que la

facturación se va realizar por la Unión Temporal y con su propio NIT otorgado por la DIAN, el cual se comunicara a la entidad al momento de la suscripción del contrato.

DECIMA PRIMERA: ORIGEN DE LOS INGRESOS.- Las partes que integran la Unión temporal declaran que tanto sus recursos como sus ingresos provienen de actividades lícitas y que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales.

DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO.- Cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes que conforman la Unión Temporal por razón o con ocasión de la existencia, interpretación, negociación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del Acuerdo de Unión Temporal que no se pueda resolver amigable y directamente entre las partes dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha de aviso de reclamo dado por alguna de las partes, será resulta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.

DECIMA TERCERA: LEY Y JURISDICCION APLICABLE.- El presente Acuerdo de Unión Temporal se rige por las Leyes de la Republica de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones o normas complementarias.

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2022, por quienes intervinieron.

POR



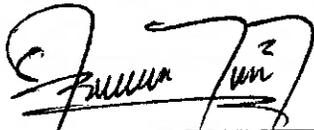
CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá
Representante Legal
SERVIESPECIALES S.A.S
Nit: 890.331.277-2
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 N-11
Teléfono: 5243666
Cali – Valle del Cauca

POR

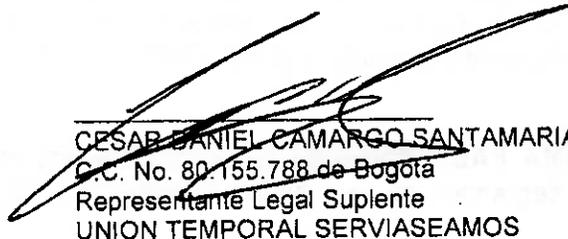


CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá
Representante Legal
ACER ASEAMOS S.A.S
Nit: 822.004.513-7
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Teléfono: 3185493389
Cali – Valle del Cauca.

Acepto:



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS



CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.483.042
QIL ACEVEDO

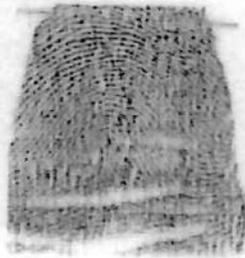
ALFONSO
CARLOS ARTURO

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1962

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
CATEGORIA

M
SEXO

30-SEP-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SECRETARIA NACIONAL
DE IDENTIFICACION



A-1500100-00002001 21 001540 0042 20000320

0000004702A 1

01/06/2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80.155.788

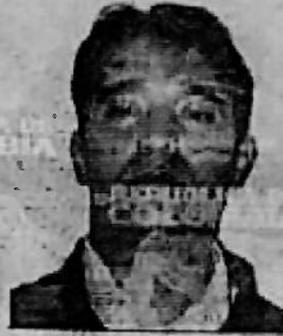
CAMARGO SANTAMARIA

APELLIDO

CESAR DANIEL

FIRMADO

[Handwritten signature]
Firma



REPUBLICA DE



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

03-MAY-1981

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

B+

M

ESTATURA

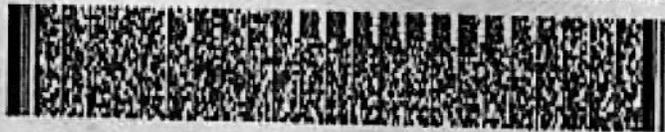
G.S. RH

SEXO

23-AGO-1999 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500155-00199904-M-0000155788-20091126

0018332125A 1

10/01/2022

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250819189**



PIB

14:09:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19483042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2024 02:00:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19483042** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98416593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:56 PM horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19483042**

Apellidos y Nombres: **GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2024-038308
Bogotá D.C., 16 de julio de 2024 17:57

Doctor
JOSE REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-054627
No. Expediente 806/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Respetado doctor Rodríguez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1521-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	\$3.771.979.000
2026	Nación	\$2.015.066.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora, así:

- **Nuevos Contratos:** Suministro de combustible con destino al parque automotor a nivel nacional, prestación de servicios técnico de la infraestructura tecnológica (hardware y Software) y la contratación de los servicios de cafetería y aseo y suministro de insumos,

Continuación oficio

elementos y materiales para el mantenimiento de las diferentes sedes y funcionarios a nivel nacional.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los CDP 9724, 9824 y 9924 del 30 de mayo del 2024, expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal y Militar.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 del 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor
Coordinadora Grupo de Relaciones
Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirectora de Gobierno Seguridad y
Justicia (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBL





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Bogotá D.C., 16 de julio de 2024

PARA: Doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**
SECRETARIA GENERAL

DE: GRUPO ADMINISTRATIVO - SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Concepto de viabilidad y favorabilidad para recomendar adelantar la Adición No. 2 y prórroga No. 1 a la Orden de Compra No. 118391

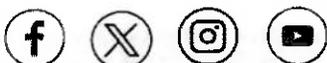
Respetada Dra. Norma.

En mi calidad de supervisora de la referida orden de compra, me permito remitir solicitud de adición presupuestal por la suma de \$59.295.919,31 y prórroga de un (1) mes de ejecución, para la celebración de la modificación No. 2 de la Orden de Compra No. 118391, con el fin de ajustarla a las necesidades de la Unidad y las condiciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, suscribió el **26 de octubre de 2023**, la Orden de Compra No. 118391, con la **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, la cual tiene como objeto la "*Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos en el edificio "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO"*, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$499.004.280,71)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA 118391					
	und	Valor Unitario	Valor Mensual	mes	Valor Total
ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo	1	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	10	\$ 22.002.930,00
ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	12	\$ 2.200.293,00	\$ 26.403.516,00	10	\$ 264.035.160,00
ays04--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo	3	\$ 2.200.293,00	\$ 6.600.879,00	10	\$ 66.008.790,00
ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo	1	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	10	\$ 22.002.930,00
ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo	1	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	10	\$ 22.002.930,00
Bienes y Servicios	1	\$ 4.988.495,50	\$ 4.988.495,50	10	\$ 49.884.955,00
SUB TOTALES			\$ 44.593.769,50		\$ 445.937.695,00
ays04--R11 - AIU			\$ 4.459.376,95	10	\$ 44.593.769,50
ays04--R11 - IVA			\$ 847.281,62	10	\$ 8.472.816,21
TOTAL			\$ 49.900.428,07		\$ 499.004.280,71

Que el pasado 19 de junio de 2024, se suscribió la Adición y Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 118391 por el valor estimado de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS**



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$70.404.297,91) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior con el objeto de atender lo establecido en los comunicados emitidos por Colombia Compra Eficiente de fecha 19 de enero de 2024, en el subnumeral 10.2 AJUSTES AL CATÁLOGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS, literal b. "Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC" del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual establece que Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará en enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior, y el literal c. "Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente", donde se establece que Colombia Compra Eficiente actualizará en enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente.

En este caso y conforme a lo anteriormente expuesto, la Entidad dio cumplimiento a los comunicados emitidos por Colombia Compra Eficiente, en los cuales se estableció que el ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV, por concepto de variación del IPC correspondió al 9.28%, y el ajuste de los valores de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV, correspondió al 12,07%, por lo que la orden de compra No. 118391, debió ser ajustada y adicionada en los porcentajes mencionados para la presente vigencia.

De igual forma, se modificó la Orden de Compra No. 118391, reduciendo algunos de los elementos, toda vez que la entidad cuenta con la cantidad necesaria de los insumos reducidos para suplir la necesidad en su inventario, así mismo, teniendo en cuenta los consumos de los mismos fue viable realizar la reducción sin que se afectaran las necesidades dentro del plazo de la orden de compra, de igual modo se adicionaron cantidades de algunos elementos de aseo y cafetería que resultaban insuficientes para atender las necesidades de la Entidad, conforme al procedimiento establecido en el subnumeral 6.39. "Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería" del Acuerdo Marco de Precios¹. Por último, se adicionaron dos (2) ítems no contemplados en la orden de compra inicial, siendo estos el Recogedor de basura 1 y Dispensador de agua; todo lo anterior con el objeto de atender de manera integral las necesidades de la entidad en las instalaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", así:

¹ "(...) Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero (...)"





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No	Artículo – Cantidad mensual	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	ays04--R11 - Coordinador de Tiempo Completo – 1	10	Unidad	2.200.293,00	22.002.930,00
2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo – 12	10	Unidad	26.403.516,00	264.035.160,00
3	ays04--R11 - Operario manten. trabajo alturas Tiempo Completo - 3	10	Unidad	6.600.879,00	66.008.790,00
4	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo – 1	10	Unidad	2.200.293,00	22.002.930,00
5	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo – 1	10	Unidad	2.200.293,00	22.002.930,00
6	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) – 6	6	Unidad	41.616,00	249.696,00
	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) – 4	4	Unidad	27.744,00	110.976,00
7	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) – 5	6	Unidad	10.080,00	60.480,00
8	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) – 5	10	Unidad	23.220,00	232.200,00
9	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) – 2	10	Unidad	8.593,60	85.936,00
	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) – 1	4	Unidad	8.593,60	34.374,40
	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) – 5	4	Unidad	44.351,25	177.405,00
10	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) – 4	10	Unidad	20.565,00	205.650,00
	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) – 1	4	Unidad	5.141,25	20.565,00
	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) – 3	4	Unidad	19.350,00	77.400,00
11	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	4	Unidad	16.356,00	65.424,00
	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	10	Unidad	16.356,00	163.560,00
	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	4	Unidad	17.883,00	71.532,00
12	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) – 30	6	Unidad	69.052,50	414.315,00
13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 3	10	Unidad	10.015,20	100.152,00
	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 1	4	Unidad	3.338,40	13.353,60
	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) – 4	4	Unidad	26.448,00	105.792,00
14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 5	10	Unidad	18.990,00	189.900,00
	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 1	4	Unidad	3.798,00	15.192,00
	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) – 2	4	Unidad	12.168,00	48.672,00
15	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) – 1	6	Unidad	9.378,40	56.270,40
16	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) – 1	10	Unidad	22.983,00	229.830,00
	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) – 9	4	Unidad	399.593,25	1.598.373,00
17	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) – 1	6	Unidad	5.497,60	32.985,60
18	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) – 4	6	Unidad	16.536,00	99.216,00
19	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) – 5	10	Unidad	4.580,00	45.800,00
	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) – 1	4	Unidad	916,00	3.664,00
20	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) – 15	6	Unidad	15.907,50	95.445,00
	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) – 5	4	Unidad	5.302,50	21.210,00
21	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) – 2	10	Unidad	2.262,40	22.624,00
	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) – 1	4	Unidad	1.131,20	4.524,80
	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) – 2	4	Unidad	13.912,50	55.650,00
22	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) – 1	10	Unidad	1.056,80	10.568,00
	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) – 5	4	Unidad	31.717,50	126.870,00
23	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) – 1	6	Unidad	905,60	5.433,60
24	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) – 15	6	Unidad	2.988,00	17.928,00
	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) – 5	4	Unidad	856,00	3.424,00



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No	Artículo – Cantidad mensual	Cantidad	Unidad	Precio	Total
25	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) – 15	6	Unidad	2.568,00	15.408,00
	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) – 5	4	Unidad	684,80	2.739,20
26	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) – 3	10	Unidad	5.748,00	57.480,00
27	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) – 3	10	Unidad	5.748,00	57.480,00
28	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) – 4	6	Unidad	4.854,40	29.126,40
	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) – 2	4	Unidad	2.427,20	9.708,80
29	ays04--R11 - Cepillos 2 (Compra) – 2	6	Unidad	4.363,20	26.179,20
30	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) – 10	10	Unidad	39.465,00	394.650,00
31	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) – 6	6	Unidad	13.743,00	82.458,00
32	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) – 3	6	Unidad	33.331,50	199.989,00
	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) – 1	4	Unidad	11.110,50	44.442,00
33	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) – 9	4	Unidad	227.846,25	911.385,00
	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) – 1	10	Unidad	11.851,20	118.512,00
34	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) – 25	10	Unidad	10.920,00	109.200,00
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) – 3	10	Unidad	1.524,00	15.240,00
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) – 1	4	Unidad	508,00	2.032,00
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) – 81	4	Unidad	74.783,25	299.133,00
36	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) – 3	6	Unidad	1.588,80	9.532,80
37	ays04--R11 - Bolsas plásticas 5 (Compra) – 10	6	Unidad	5.568,00	33.408,00
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) – 25	10	Unidad	22.912,50	229.125,00
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) – 6	4	Unidad	5.499,00	21.996,00
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) – 49	4	Unidad	119.400,75	477.603,00
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) – 20	10	Unidad	19.440,00	194.400,00
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) – 5	4	Unidad	4.860,00	19.440,00
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) – 15	4	Unidad	37.170,00	148.680,00
40	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) – 10	6	Unidad	21.157,50	126.945,00
41	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) – 10	6	Unidad	21.157,50	126.945,00
42	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) – 10	6	Unidad	26.152,50	156.915,00
43	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) – 10	6	Unidad	25.230,00	151.380,00
44	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) – 75	10	Unidad	578.925,00	5.789.250,00
	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) – 19	4	Unidad	146.661,00	586.644,00
	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) – 16	4	Unidad	195.744,00	782.976,00
45	ays04--R11 - Toallas para manos 1 (Compra) – 15	10	Unidad	159.963,75	1.599.637,50
46	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) – 5	10	Unidad	17.062,50	170.625,00
47	ays04--R11 - Toallas para manos 7 (Compra) – 3	6	Unidad	4.207,20	25.243,20
48	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) – 10	10	Unidad	32.122,50	321.225,00
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) – 3	4	Unidad	9.636,75	38.547,00
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) – 207	4	Unidad	1.221.817,50	4.887.270,00
49	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) – 100	10	Unidad	558.600,00	5.586.000,00
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) – 20	4	Unidad	111.720,00	446.880,00
50	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) – 8	10	Unidad	14.387,20	143.872,00
	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) – 2	4	Unidad	3.596,80	14.387,20
	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) – 5	4	Unidad	22.781,25	91.125,00
51	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) – 10	6	Unidad	13.408,00	80.448,00



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No	Artículo – Cantidad mensual	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) – 8	4	Unidad	10.726,40	42.905,60
52	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) – 8	10	Unidad	14.476,80	144.768,00
53	ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) – 8	6	Unidad	8.985,60	53.913,60
54	ays04--R11 - Papel Aluminio 1 (Compra) – 1	6	Unidad	7.700,00	46.200,00
55	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) – 1	6	Unidad	3.096,00	18.576,00
56	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) – 1	10	Unidad	5.354,40	53.544,00
57	ays04--R11 - Café 1 (Compra) – 80	10	Unidad	762.300,00	7.623.000,00
	ays04--R11 - Café 1 (Compra) – 20	4	Unidad	190.575,00	762.300,00
	ays04--R11 - Café 1 (Compra) – 20	4	Unidad	582.900,00	2.331.600,00
58	ays04--R11 - Crema para café (Compra) – 125	6	Unidad	880.406,25	5.282.437,50
	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 60	4	Unidad	422.595,00	1.690.380,00
59	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	10	Unidad	187.110,00	1.871.100,00
	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	4	Unidad	46.777,50	187.110,00
	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	4	Unidad	81.637,50	326.550,00
60	ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 2	6	Unidad	12.417,60	74.505,60
61	ays04--R11 - Panela (Compra) - 1	6	Unidad	3.420,80	20.524,80
62	ays04--R11 - Sal 3 (Compra) - 1	6	Unidad	987,20	5.923,20
63	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 125	10	Unidad	121.875,00	1.218.750,00
64	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 125	10	Unidad	173.250,00	1.732.500,00
65	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 75	10	Unidad	25.200,00	252.000,00
66	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 12	10	Unidad	85.518,00	855.180,00
67	ays04--R11 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 1	6	Unidad	9.879,20	59.275,20
68	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 1	6	Unidad	24.509,25	147.055,50
69	ays04--R11 - Vasos 1 (Compra) - 1	6	Unidad	1.232,00	7.392,00
70	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	10	Unidad	490,40	4.904,00
71	ays04--R11 - Bandeja 3 (Compra) - 1	10	Unidad	237,60	2.376,00
72	ays04--R11 - Soporte para Botellón de agua (Compra) - 1	6	Unidad	1.836,00	11.016,00
73	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) - 7	10	Unidad	63.693,00	636.930,00
74	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 7	10	Unidad	124.304,25	1.243.042,50
75	ays04--R11 - Señales peatonales prevención atención 1 (Compra) - 12	6	Unidad	9.408,00	56.448,00
76	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 6	10	Unidad	106.897,50	1.068.975,00
77	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 8	10	Unidad	147.792,00	1.477.920,00
78	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 3	10	Unidad	155.263,50	1.552.635,00
79	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	10	Unidad	59.886,75	598.867,50
80	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	10	Unidad	3.388,80	33.888,00
81	ays04--R11 - Guadañas (Arrendamiento) - 1	10	Unidad	30.996,75	309.967,50
82	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	4	Unidad	28.395,00	113.580,00
83	ays04--R11 Dispensador de agua (Compra) - 7	1	Unidad	8.369.228,00	8.369.228,00
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA					465.848.062,20
ADICIÓN 12,07% AL SMMLV PERSONAL					38.242.852,57
ADICIÓN 9,28% POR IPC 2023 BIENES					4.763.936,55
SUBTOTAL INCLUIDO ADICIONES					508.854.851,32
NUEVO VALOR DE AIU 10% SUBTOTAL					50.885.485,13
NUEVO VALOR IVA 19% (AIU)					9.668.242,17



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No	Artículo – Cantidad mensual	Cantidad	Unidad	Precio	Total
NUEVO VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA					569.368.578,62

Ahora bien, la Entidad tiene la necesidad de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 118391 bajo las actuales condiciones técnicas y económicas, para garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos, por un (1) mes, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2024. Con el fin de contar con el tiempo suficiente para adelantar la estructuración de un nuevo proceso de contratación bajo las condiciones del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esta extensión permitirá continuar con las actividades sin interrupciones mientras se completa el proceso de aprobación requerido.

De otra parte, la nueva estructuración del proceso contractual para la vigencia 2024-2025, requerirá un mayor nivel de detalle, considerando la inclusión y atención de diez (10) de las sedes otorgadas en calidad de comodato para la implementación de la segunda fase del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA). Esto implica la necesidad de más tiempo para estructurar en cada una de las regiones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, la cantidad de eventos de cotización necesarios donde se prestarán los servicios de aseo y cafetería, conforme a las consideraciones técnicas del catálogo del acuerdo marco de precios, adicional al tiempo necesario para adelantar la correspondiente convocatoria a MIPYME, de acuerdo con el subnumeral 3 del numeral 3 “*SOLICITUD DE INFORMACIÓN RFP* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022- CCE - 126 - 2023.

Adicionalmente, a la fecha de elaboración del presente documento, la solicitud de vigencias futuras para respaldar el nuevo proceso contractual, que tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, se encuentra en etapa de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que se requiere de un tiempo prudencial para incluirlas dentro de la estructuración del proceso una vez se encuentren aprobadas.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere autorización para proceder a realizar la adición y prórroga a la Orden de Compra No. 118391, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con el objeto de poder apalancar y atender los pagos derivados de la ejecución de la orden de compra para la prestación de los servicios de aseo y cafetería en las instalaciones del edificio Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2024; bajo las mismas condiciones técnicas y económicas vigentes en la orden de compra, para una mensualidad, así:

No	Artículo - Cantidad mensual	Unidad	VALOR MES
1	ays04--R11 - Coordinador de Tiempo Completo - 1	Unidad	2.465.868,37
2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	Unidad	29.590.420,38
3	ays04--R11 - Operario manten. trabajo alturas Tiempo Completo - 3	Unidad	7.397.605,10
4	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	Unidad	2.465.868,37
5	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 1	Unidad	2.465.868,37
6	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 4	Unidad	30.318,64
8	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	Unidad	25.374,82
9	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	Unidad	9.391,09
	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	Unidad	9.391,09
	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 5	Unidad	48.467,05
10	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	Unidad	22.473,43
	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	Unidad	5.618,36
	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 3	Unidad	21.145,68
11	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	Unidad	17.873,84
	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	Unidad	17.873,84
	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	Unidad	19.542,54
13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 3	Unidad	10.944,61
	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	Unidad	3.648,20
	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	Unidad	28.902,37
14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	Unidad	20.752,27
	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 1	Unidad	4.150,45
	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	Unidad	13.297,19
16	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	Unidad	25.115,82
	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 9	Unidad	436.675,50
19	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 5	Unidad	5.005,02
	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 1	Unidad	1.001,00
20	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	Unidad	5.794,57
21	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	Unidad	2.472,35
	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 1	Unidad	1.236,18
	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	Unidad	15.203,58
22	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	Unidad	1.154,87



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No	Artículo - Cantidad mensual	Unidad	VALOR MES
	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 5	Unidad	34.660,88
24	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	Unidad	935,44
25	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 5	Unidad	748,35
26	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 3	Unidad	6.281,41
27	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 3	Unidad	6.281,41
28	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	Unidad	2.652,44
30	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 10	Unidad	43.127,35
32	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	Unidad	12.141,55
33	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 9	Unidad	248.990,38
	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 1	Unidad	12.950,99
34	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 25	Unidad	11.933,38
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	Unidad	1.665,43
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 1	Unidad	555,14
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 81	Unidad	81.723,14
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 25	Unidad	25.038,78
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	Unidad	6.009,31
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 49	Unidad	130.481,14
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	Unidad	21.244,03
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 5	Unidad	5.311,01
	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 15	Unidad	40.619,38
44	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 75	Unidad	632.649,24
	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 19	Unidad	160.271,14
	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 16	Unidad	213.909,04
45	ays04--R11 - Toallas para manos 1 (Compra) - 15	Unidad	174.808,39
46	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	Unidad	18.645,90
48	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	Unidad	35.103,47
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 3	Unidad	10.531,04
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 207	Unidad	1.335.202,16
49	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 100	Unidad	610.438,08
	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 20	Unidad	122.087,62
50	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 8	Unidad	15.722,33
	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 2	Unidad	3.930,58
	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	Unidad	24.895,35



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

No	Artículo - Cantidad mensual	Unidad	VALOR MES
	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 8	Unidad	11.721,81
52	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 8	Unidad	15.820,25
56	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	Unidad	5.851,29
57	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 80	Unidad	833.041,44
	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	Unidad	208.260,36
	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 20	Unidad	636.993,12
58	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 60	Unidad	461.811,82
59	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	Unidad	204.473,81
	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	Unidad	51.118,45
	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 10	Unidad	89.213,46
63	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 125	Unidad	133.185,00
64	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 125	Unidad	189.327,60
65	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 75	Unidad	27.538,56
66	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 12	Unidad	93.454,07
70	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	Unidad	535,91
71	ays04--R11 - Bandeja 3 (Compra) - 1	Unidad	259,65
73	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 7	Unidad	69.603,71
74	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 7	Unidad	135.839,68
76	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 6	Unidad	116.817,59
77	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 8	Unidad	161.507,10
78	ays04--R11 - Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 3	Unidad	169.671,95
79	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	Unidad	65.444,24
80	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	Unidad	3.703,28
81	ays04--R11 - Guadañas (Arrendamiento) - 1	Unidad	33.873,25
82	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	Unidad	31.030,06
SUB TOTAL VALOR MENSUALIDAD ORDEN DE COMPRA 2024			52.990.097,68
AYS04-R11 - AIU			5.299.009,77
AYS04-R11 - IVA			1.006.811,86
VALOR TOTAL MENSUALIDAD ORDEN DE COMPRA 2024 ADICIÓN			59.295.919,31

Finalmente, y bajo las mismas condiciones, la **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS** mediante comunicación del 8 de julio de 2024 emitida por parte del Representante Legal - CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, informó a la Entidad que acepta dar trámite a la adición y prórroga proyectada de conformidad con los valores y parámetros del Acuerdo Marco, por el valor



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, según información detallada en comunicación que le fuera remitida por la Entidad.

ANÁLISIS DE SUPERVISOR. (argumentos que justifican la adición y modificación)

La supervisión procede a esbozar los argumentos que justifican la adición No. 2 y prórroga No. 1 a la orden de compra No. 118391 así:

Las actividades objeto de la presente adición No. 2 y prórroga No. 1 surgieron durante la etapa de ejecución contractual, toda vez que la entidad requiere contar con el tiempo suficiente para así poder adelantar la estructuración de un nuevo proceso de contratación bajo las condiciones del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023; estructuración que requerirá de un mayor nivel de análisis y detalle teniendo en cuenta que en esta se deberá contemplar la inclusión y atención de diez (10) de las sedes contenidas en la segunda fase de la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), lo que implica requerir de un mayor tiempo para poder adelantar la correspondiente convocatoria a MIPYME, así como llevar a cabo la cantidad de eventos de cotización necesarios para cada uno de los lugares o sedes donde serán prestados los servicios de aseo y cafetería, lo anterior conforme a las consideraciones técnicas relacionadas con las regiones establecidas en el acuerdo marco de precios.

Así las cosas, la adición y prórroga solicitadas permitirán a la entidad disponer del tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo un proceso de contratación acorde con las nuevas necesidades y exigencias, sin comprometer la calidad del servicio ni la operatividad del mismo.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que la presente orden de compra es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del bien, obra o servicio que se requiere.

En ese sentido, de acuerdo con las consideraciones expuestas a lo largo de este documento, corresponde a la Entidad velar y asegurar la adecuada higiene de las instalaciones físicas del edificio, encontrándose entre ellas la limpieza y desinfección continua de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas, pisos, ascensores, escaleras, entre otros con





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes, se hace necesario contar con el personal, equipos e insumos mínimos para la realización de las actividades de aseo, cafetería y servicios generales en las instalaciones del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, a fin de garantizar condiciones de salubridad y seguridad para los funcionarios, contratistas, personal de apoyo y visitantes.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de Agosto de 2009, hizo referencia a la modificación al contrato estatal indicando lo siguiente: *"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*.

Ahora bien, en lo que respecta a los conceptos de adición, el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 9 de septiembre de 2008 determinó el alcance de la expresión "valor inicial" del contrato estatal para efectos de calcular el tope máximo permitido para adicionar su valor, de conformidad con la regla consagrada en el párrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación Pública, argumentando que: *"Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, indicó lo siguiente: "(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o del plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones del contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto". (Subrayado fuera de texto).*

El valor inicial de la orden de compra fue de 430.18 SMLMV, por lo que el valor máximo en el que se puede adicionar la misma es de 215.09 SMLMV, así las cosas, mediante la Adición y



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Modificación No. 1, la orden de compra se adicionó 19 de junio de 2024, en valor equivalente a 54.20 SMLMV.

Que de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el inciso 2 del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la suma a adicionarse no debe superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, así las cosas, la adición que se pretende suscribir corresponde a 45,61 SMLMV, la cual de manera acumulada con la adición y modificación No. 1 representan un 99,77 SMLMV, cuantía que no supera en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra.

Dicho lo anterior, se puede decir entonces que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución a orden de compra No. 118391 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, de igual modo se el Acuerdo Marco de Precios se encuentra vigente hasta el 7 de octubre de 2024, por lo tanto, se considera viable prorrogar la orden de compra. (II) no existe afectación alguna al objeto de la mencionada orden de compra con la modificación propuesta. (III) las partes están de acuerdo con la adición. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual; y (V) El valor que se pretende adicionar a la orden de compra no supera el 50% del valor inicial de la misma (VI) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora, me permito elevar concepto de viabilidad y favorabilidad para recomendar a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, suscribir la adición No. 2 a la Orden de Compra No. 118391, con el fin de adicionar la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y prorroga No. 1 para extender en un mes la ejecución el plazo de ejecución, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con las consideraciones anteriormente descritos.

La presente solicitud se encuentra acompañada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 2 de enero de 2024, adicionado el 9 de julio del año en curso.

Cordialmente.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

PD. TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO

Supervisora Orden de Compra

Grupo Administrativo – Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CONCEPTO JURIDICO ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118391 DE 2023.

De conformidad con lo solicitado por la supervisión de la Orden de Compra 118391, suscrita con la **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, se procede a emitir concepto jurídico sobre la viabilidad jurídica respecto de la solicitud de adición y modificación a la citada orden de compra, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 26 de octubre del 2023, fue suscrita entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** y la **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS** la orden de compra No. 118391 de 2023 cuyo objeto es la "Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos en el edificio "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO de conformidad con las condiciones técnicas y económicas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$499.004.280,71)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, así:

ORDEN DE COMPRA 118391					
	und	Valor Unitario	Valor Mensual	mes	Valor Total
ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo	1	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	10	\$ 22.002.930,00
ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	12	\$ 2.200.293,00	\$ 26.403.516,00	10	\$ 264.035.160,00
ays04--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo	3	\$ 2.200.293,00	\$ 6.600.879,00	10	\$ 66.008.790,00
ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo	1	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	10	\$ 22.002.930,00
ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo	1	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	10	\$ 22.002.930,00
Bienes y Servicios	1	\$ 4.988.495,50	\$ 4.988.495,50	10	\$ 49.884.955,00
SUB TOTALES			\$ 44.593.769,50		\$ 445.937.695,00
ays04--R11 - AIU			\$ 4.459.376,95	10	\$ 44.593.769,50
ays04--R11 - IVA			\$ 847.281,62	10	\$ 8.472.816,21
TOTAL			\$ 49.900.428,07		\$ 499.004.280,71

2. Que el pasado 19 de junio de 2024 se suscribió la Adición y Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 118391 por el valor estimado de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$70.404.297,91)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior con el objeto de atender lo establecido en los comunicados emitidos por Colombia Compra Eficiente de fecha 19 de enero de 2024, en el subnumeral 10.2 AJUSTES AL CATÁLOGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS, literal b. "Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC" del Acuerdo Marco para la





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, y el literal c. "Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente".

3. La Entidad tiene la necesidad de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 118391 bajo las actuales condiciones técnicas y económicas, para garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos, por un (1) mes, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2024. Con el fin de contar con el tiempo suficiente para adelantar la estructuración de un nuevo proceso de contratación bajo las condiciones del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esta extensión permitirá continuar con las actividades sin interrupciones mientras se completa el proceso de aprobación requerido.

La nueva estructuración requerirá un mayor nivel de detalle, considerando la inclusión y atención de diez (10) de las sedes otorgadas en calidad de comodato para la implementación de la segunda fase del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA). Esto implica la necesidad de más tiempo para estructurar en cada una de las regiones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, la cantidad de eventos de cotización necesarios donde se prestarán los servicios de aseo y cafetería, conforme a las consideraciones técnicas del catálogo del acuerdo marco de precios, adicional al tiempo necesario para adelantar la correspondiente convocatoria a MIPYME, de acuerdo con el subnumeral 3 del numeral 3 "SOLICITUD DE INFORMACIÓN RFI" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022- CCE - 126 - 2023.

4. Mediante comunicado del 16 de julio de 2024, la supervisora del contrato emitió concepto de viabilidad y favorabilidad para recomendar a la Ordenadora del Gasto, su autorización para suscribir Adición No. 2 y Prórroga No. 1 de la Orden de Compra No. 118391, con el fin de adicionar la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogar la orden de compra hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con las consideraciones establecidas en dicha solicitud, la cual hace parte integral de este concepto y remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 02 de enero de 2024, adicionado el 09 de julio del año en curso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con las consideraciones expuestas por la supervisión y la verificación de la documentación anexa, se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la adición No. 2 y prórroga No. 1 a los contratos estatales, resaltando lo siguiente:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

El contrato estatal busca satisfacer las necesidades y prioridades que demanda el interés público con el fin de garantizar el interés general y la realización efectiva de las obligaciones pactadas.

La prórroga de un contrato estatal se refiere a la extensión del plazo originalmente pactado para la ejecución de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, Con relación al concepto de prórroga, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha indicado lo siguiente:

"De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación, pero que, en todo caso, no puede ser estipulada como una cuestión automática. Mutatis mutandi, en líneas generales, la prórroga es una figura jurídica que impacta el aspecto temporal de un negocio jurídico, que puede o no implicar un cambio en el aspecto económico del mismo"¹.

Ahora bien, frente al incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, debe tenerse en cuenta el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que, aunque es posible la adición a los contratos, siempre se debe observar esta última disposición.

Atendiendo lo antes dispuesto, Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-784 de 2022², señaló la forma en que opera la adición en contratación estatal señalando que: "(...) En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y servicio Civil, Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas. Número Único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 del 16 de febrero de 2022

² Colombia Compra Eficiente - Concepto C - 784 de 2022





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos (...)".

A su vez, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, indicó lo siguiente:

"(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, la adición y cualquier otra modificación contractual, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, es un acto revestido de solemnidad, por lo cual debe costar siempre por escrito, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Doctora Ruth Stella Correa Palacio, señaló que cualquier modificación, adición o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

CASO CONCRETO

En el caso concreto se plantea la posibilidad de suscribir la Adición No. 2 y prórroga No. 1 de la Orden de Compra No. 118391, con el fin de adicionar la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y prórrogar la orden de compra hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con las condiciones y valores antes descritos.

Sobre el particular se debe analizar cada uno de los requisitos para determinar si es viable la adición y prórroga solicitada.

1. Como se dijo con anterioridad, las modificaciones contractuales son viables de conformidad con la autonomía de la voluntad, siempre y cuando se observen los requisitos específicos para el efecto.
2. La prórroga de contratos estatales es un mecanismo válido y útil, siempre que se maneje con la debida transparencia y se justifique adecuadamente. La jurisprudencia reciente ha fortalecido los requisitos y procedimientos necesarios para garantizar que las prórrogas se utilicen de manera adecuada.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Mediante comunicación del 9 de julio de 2024, la supervisora solicitó la adición y prórroga, bajo las siguientes consideraciones:

"(...) La Entidad tiene la necesidad de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 118391 bajo las actuales condiciones técnicas y económicas, para garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos, por un (1) mes, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Toda vez que la entidad requiere contar con el tiempo suficiente para así poder adelantar la estructuración de un nuevo proceso de contratación bajo las condiciones del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023; estructuración que requerirá de un mayor nivel de análisis y detalle teniendo en cuenta que en esta se deberá contemplar la inclusión y atención de las diez (10) nuevas sedes contenidas en la segunda fase de la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), lo que implica requerir de un mayor tiempo para poder adelantar la correspondiente convocatoria a MIPYME, así como llevar a cabo la cantidad de eventos de cotización necesarios para cada uno de los lugares o sedes donde serán prestados los servicios de aseo y cafetería, lo anterior conforme a las consideraciones técnicas relacionadas con las regiones establecidas en el acuerdo marco de precios, adicional a lo anterior la Entidad ya cuenta con la aprobación de vigencias futuras para adelantar un nuevo proceso con un plazo de ejecución a partir del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, mediante de Radicado No. 2-2024-038308 del 16 de julio de 2024, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (...)"

Una vez verificados los documentos aportados por la supervisión, se procede a verificar que la suma de la adición solicitada, junto con la adición No. 1 no supera el 50% del valor inicial, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ante lo cual dicha solicitud señala:

"(...) El valor inicial de la orden de compra fue de 430.18 SMLMV, por lo que el valor máximo en el que se puede adicionar la misma es de 215.09 SMLMV, así las cosas, mediante la Adición y Modificación No. 1, la orden de compra se adicionó por valor de 54.20 SMLMV.

Que de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el inciso 2 del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la suma a adicionarse no debe superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, así las cosas, la adición que se pretende suscribir corresponde a 45,61 SMLMV, la cual de manera acumulada con la adición y modificación No. 1 representan un 99,77 SMLMV,





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

cuantía que no supera en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra (...)"

Cuenta con el respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 324 del 02 de enero de 2024 adicionado el 09 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de LA UNIDAD.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la orden de compra No. 118391, vence el próximo 31 de agosto de 2024, es factible la mencionada orden de compra por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M./CTE. (\$59.295.919,31)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Así mismo, teniendo en cuenta que la orden de compra No. 118391, vence el próximo 31 de agosto de 2024, es factible prorrogar la mencionada orden de compra hasta el 30 de septiembre de 2023, con el fin de garantizar la continuidad del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos en el edificio "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO.

Así mismo, se precisa que esta modificación implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un incremento en el valor inicialmente pactado, sin que ello signifique una modificación a su objeto, por tanto, resulta viable jurídicamente.

Finalmente, se deja constancia que el señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente Adición y prórroga, según documento de constitución de unión temporal expedido el 22 de octubre de 2022, así mismo, se realizó la consulta y verificación sobre la inclusión o no de los representantes legales de las empresas SERVIESPECIALES S.A.S y ACER ASEAMOS S.A.S, las cuales conforman la UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMO, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, como también de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Adicionalmente se consultó los antecedentes judiciales y se realizó la consulta en línea en el "Registro Nacional de Medidas Correctivas" el 06 de junio del presente año.

Cordialmente,

PD. JUAN DIEGO VERGARA GUERRA

Abogado Grupo de Contratos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

